

ANEXO I

CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE PC's

Entre la **PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. José Manuel De la Sota, el señor Ministro de Gestión Pública, Cr. Manuel Calvo y la Directora General de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Coordinación Administrativa, Cra. M. Gimena Domenella, conforme lo establecido en el artículo 31.2.1.1 del Decreto Reglamentario N°305/2014, por una parte, en adelante "**LA PROVINCIA**" y, representada en este acto por en su carácter de,, representada en este acto por en su carácter de, y, representada en este acto por en su carácter de, por otra parte, en adelante denominados "**LOS PROVEEDORES SUSCRIPTORES**", convienen celebrar el presente convenio marco, que se regirá conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO: La suscripción del presente convenio marco se realiza bajo el criterio de adjudicación por renglón completo, con los proveedores seleccionados cuyas ofertas se encuentran ajustadas a los pliegos de bases y condiciones del procedimiento de licitación pública – convenio marco, y resultan ser las más convenientes a los intereses de LA PROVINCIA.

SEGUNDA: OBJETO: El presente convenio marco tiene como objeto establecer una intención de compra de LA PROVINCIA por los bienes que se detallan a continuación: **Renglón 1: ESTACIÓN DE TRABAJO WS-A (PC Escritorio) a) Cuatrocientas (400) CPU** integrados por: un Microprocesador de última generación con: Frecuencia de reloj interna mínima de 2.4 GHz; memoria cache mínimo de 3 Mb; 2 núcleos reales y tecnología I3, similar o superior; una placa base (Motherboard): que posea compatibilidad con DIMM DDR3 1600 Mhz. como mínimo; capacidad de ampliación de memoria RAM mínima de 8 GB y Conectores con: Puertos USB 3.0: 4 (Cuatro) mínimo de los cuales

2 (dos) frontales; Puertos USB 2.0: 4 (Cuatro) mínimo; Interfaz de disco ATA Serie (SATA): 3 (Tres); PCI Express: 3 (tres) mínimo; Controlador de vídeo onboard (VGA): Capaz de soportar una resolución de hasta 1366 x 768 y memoria de video de 256 Mb. mínimo; Sonido: 24 bits mínimo. Red: capacidad de conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet, con soporte de medio físico 10/100/1000 base Tx. Se deberán proveer los controladores para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo especificado. Memoria RAM: con Mínimo 4 GB; DDR3; 1600 Mhz. como bus mínimo aceptable. Disco duro: con Velocidad de rotación: 7200 rpm mínimo; Buffer: 64 Mb. Mínimo; Capacidad: 500 GB. Mínimo; Interfaz: ATA Serie III (SATA-III), sin pistas ni sectores defectuosos. Gabinete: con Bahías para dispositivos: 2 (Dos) mínimo, de los cuales por lo menos 1 (una) serán de 5 1/4" y 1 (uno) de 3 1/2" accesibles externamente. Fuente de alimentación: Con potencia adecuada al máximo de dispositivos posibles de incorporar. Con conexión a 220v. Se proveerá información original detallada de los subsistemas de memorias, entrada/salida, conexión de periféricos y jumpers switches. Se adjuntará también la información y los medios necesarios para la instalación y configuración de la estación. Deberá tener compatibilidad total con el sistema operativo Windows 7 Profesional. Garantía de 3 años. **b) Cuatrocientos (400) teclados** con: USB, expandido de 101 teclas. Español. Provisto de teclas de función, control de cursor y teclado numérico independientes. Leds indicadores de estado de mayúsculas. Deberá tener compatibilidad total con el sistema operativo Windows 7 Profesional. **c) Cuatrocientos (400) mouse** con: USB; Óptico de 2 botones con desplazamiento (NetScroll). Deberá tener compatibilidad total con el sistema operativo Windows 7 Profesional. Garantía de tres (3) años. **d) Cuatrocientos (400) Monitores:** LED. 18.5 pulgadas o superior. Resolución mínima de 1366 x 768 píxeles. 16,7 millones de colores. Contraste real 1000:1. Señal de entrada RGB analógica 15 pines. Certificación de que el producto presenta ventajas ambientales en el diseño, producción, uso de la energía y/o el reciclaje, emitido por organismos internacionales tales como la Agencia de Protección del Medioambiente de Estados Unidos (Energy Star), TÜV Rheinland, Rohs Compliance, EPEAT. Garantía de 3 años.

Renglón 2: ESTACIÓN DE TRABAJO WS-B (PC Avanzada) a) Trescientas (300) CPU integrado por: Un Microprocesador de última generación con: Frecuencia de reloj interna mínima de 3 GHz.

Memoria Cache mínimo de 6 Mb. Capacidad de procesamiento de 64 Bits. Con 4 núcleos reales. Tecnología i5, similar o superior. Una placa base (Motherboard) con: Compatibilidad con DIMM DDR3 1600 Mhz. como mínimo. Capacidad de ampliación de memoria RAM mínima de 16 GB. Conectores: Puertos USB 3.0: 4 (Cuatro) mínimo de los cuales 2 (dos) frontales. Puertos USB 2.0: 4 (Cuatro) mínimo, Interfaz de disco ATA Serie (SATA): 3 (Tres).PCI Express: 3 (tres) mínimo. Sonido: 24 bits amplificada mínimo. Red: capacidad de conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet, con soporte de medio físico 10/100/1000 base Tx. Controlador de vídeo onboard (VGA): Capaz de soportar una resolución de hasta 1366 x 768 y memoria de video de 256 Mb. mínimo. Se deberán proveer los controladores para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo especificado. Memoria RAM: Mínimo 4 GB. DDR3.1600 Mhz. como bus mínimo aceptable. Disco duro: Velocidad de rotación: 7200 rpm mínimo. Buffer: 64 Mb. Mínimo. Capacidad: 500 GB. Mínimo. Interfaz: ATA Serie III (SATA-III), sin pistas ni sectores defectuosos. Medio óptico: Lector/grabador de DVD de velocidad 16x o superior. Interfaz SATA. Gabinete: Bahías para dispositivos: 2 (Dos) mínimo, de los cuales por lo menos 1 (una) serán de 5 1/4" y 1 (uno) de 3 1/2" accesibles externamente. Fuente de alimentación: Con potencia adecuada al máximo de dispositivos posibles de incorporar. Con conexión a 220v. Deberá tener compatibilidad total con el sistema operativo Windows 7 Profesional. Garantía de 3 años. **b) Trescientos (300) teclados:** USB. Expandido de 101 teclas. Español. Provisto de teclas de función, control de cursor y teclado numérico independientes. Leds indicadores de estado de mayúsculas. Deberá tener compatibilidad total con el sistema operativo Windows 7 Profesional. Garantía de 3 años. **c) Trescientos (300) mouse:** USB. Óptico de 2 botones con desplazamiento (Net Scroll). Deberá tener compatibilidad total con el sistema operativo Windows 7 Profesional. Garantía de 3 años. **d) Trescientos (300) monitores:** LED. 18.5 pulgadas o superior. Resolución mínima de 1366 x 768 píxeles. 16,7 millones de colores. Contraste real 1000:1. Señal de entrada RGB analógica 15 pines. Certificación de que el producto presenta ventajas ambientales en el diseño, producción, uso de la energía y/o el reciclaje, emitido por organismos internacionales tales como la Agencia de Protección del Medioambiente de Estados Unidos (Energy Star), TÜV Rheinland, Rohs Compliance, EPEAT. Garantía de 3 años.

Renglón 3: ESTACIÓN DE TRABAJO WS-B (Desarrollo) a) Trescientas (300) CPU con: un Microprocesador de última generación con: Frecuencia de reloj interna mínima de 2.4 GHz; memoria cache mínimo de 3 Mb; 2 núcleos reales y tecnología I3, similar o superior; una placa base (Motherboard): que posea compatibilidad con DIMM DDR3 1600 Mhz. como mínimo; capacidad de ampliación de memoria RAM mínima de 8 GB y Conectores con: Puertos USB 3.0: 4 (Cuatro) mínimo de los cuales 2 (dos) frontales; Puertos USB 2.0: 4 (Cuatro) mínimo; Interfaz de disco ATA Serie (SATA): 3 (Tres); PCI Express: 3 (tres) mínimo; Controlador de vídeo onboard (VGA): Capaz de soportar una resolución de hasta 1366 x 768 y memoria de video de 256 Mb. mínimo; Sonido: 24 bits mínimo.; Red: capacidad de conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet, con soporte de medio físico 10/100/1000 base Tx. Se deberán proveer los controladores para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo especificado. Memoria RAM: con Mínimo 8 GB; DDR3; 1600 Mhz. como bus mínimo aceptable. Disco duro: con Velocidad de rotación: 7200 rpm mínimo; Buffer: 64 Mb. Mínimo; Capacidad: 1 TB. Mínimo; Interfaz: ATA Serie III (SATA-III), sin pistas ni sectores defectuosos. Gabinete: con Bahías para dispositivos: 2 (Dos) mínimo, de los cuales por lo menos 1 (una) serán de 5 1/4" y 1 (uno) de 3 1/2" accesibles externamente. Fuente de alimentación: Con potencia adecuada al máximo de dispositivos posibles de incorporar. Con conexión a 220v. Medio óptico: lector/gravador de DVD de velocidad 16 x o superior. Interfaz SATA. Se proveerá información original detallada de los subsistemas de memorias, entrada/salida, conexión de periféricos y jumpers switches. Se adjuntará también la información y los medios necesarios para la instalación y configuración de la estación. Deberá tener compatibilidad total con el sistema operativo Windows 7 Profesional. Garantía de 3 años. **b) Trescientos (300) teclados** con: USB, expandido de 101 teclas. Español. Provisto de teclas de función, control de cursor y teclado numérico independientes. Leds indicadores de estado de mayúsculas. Deberá tener compatibilidad total con el sistema operativo Windows 7 Profesional. Garantía de tres (3) años. **c) Trescientos (300) mouse** con: USB; Óptico de 2 botones con desplazamiento (Net Scroll). Deberá tener compatibilidad total con el sistema operativo Windows 7 Profesional. Garantía de tres (3) años. **d) Trescientos (300) Monitores:** LED. 18.5 pulgadas o superior. Resolución mínima de 1366 x 768 píxeles. 16,7 millones de colores. Contraste real

1000:1. Señal de entrada RGB analógica 15 pines. Certificación de que el producto presenta ventajas ambientales en el diseño, producción, uso de la energía y/o el reciclaje, emitido por organismos internacionales tales como la Agencia de Protección del Medioambiente de Estados Unidos (Energy Star), TÜV Rheinland, Rohs Compliance, EPEAT. Garantía de 3 años.

TERCERA: ALCANCE: El ámbito de aplicación del presente convenio marco será la Administración General Centralizada de la Provincia de Córdoba conforme el artículo 5 de la Ley N° 9.086, con excepción de la Policía de la Provincia de Córdoba, que queda excluida de la aplicación del presente convenio marco.

CUARTA: MODALIDAD: La modalidad que adopta el presente convenio marco es de proveedor múltiple en los términos del artículo 31.2.1.7 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

QUINTA: VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente convenio marco será de un (1) año, con opción a prórroga en los términos del artículo 31.2.2.7 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

SEXTA: OBLIGACIÓN DE LOS PROVEEDORES SUSCRIPTORES: LOS PROVEEDORES SUSCRIPTORES se obligan por la presente a suministrar, al solo requerimiento de LA PROVINCIA, las PC's hasta las cantidades y precios que a continuación se detallan:

Proveedor seleccionado	Renglón	Cantidad	Precio
	Renglón 1	400	\$
	Renglón 2	300	\$
	Renglón 3	300	\$

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN: Las adjudicaciones de cada una de las contrataciones individuales, a realizar por cada uno de los organismos contratantes, se realizarán por renglón completo; a través del dictado del pertinente instrumento legal y la orden de compra, lo que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014, momento a partir del cual se considerará perfeccionada la contratación con cada uno de los diferentes organismos contratantes.

La no emisión de órdenes de compra durante el lapso de vigencia del presente convenio marco o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida en el mismo, no generará ninguna responsabilidad para LA PROVINCIA y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna.

OCTAVA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: LOS PROVEEDORES SUSCRIPTORES del presente convenio marco deberán entregar las PCs. en el lugar pactado por cada uno de los diferentes organismos contratantes en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, contados desde la notificación en los términos del artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

NOVENA: CESIÓN: LOS PROVEEDORES SUSCRIPTORES no podrán ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por LA PROVINCIA causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

DÉCIMA: EXCLUSIÓN DEL PROVEEDOR: LOS PROVEEDORES SUSCRIPTORES del presente convenio marco podrán ser excluidos del mismo por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a pedido de parte o de oficio, previa evaluación; sin perjuicio de las penalidades y sanciones que correspondan.

DÉCIMO PRIMERA: RESCISIÓN: La Dirección General de Compras y Contrataciones podrá rescindir el presente convenio marco cuando desaparecieran las causales que le dieron origen o resultare inconveniente para el Estado Provincial, no dando lugar a reclamo alguno por parte de LOS PROVEEDORES SUSCRIPTORES, debiendo ser fundada la rescisión en todos los casos.

DÉCIMO SEGUNDA: Será aplicable a las contrataciones de cada uno de los organismos contratantes, además de lo establecido en el presente convenio marco, lo dispuesto en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los pliegos de especificaciones técnicas de la licitación pública – convenio marco para adquisición de PCs. cuya copia se acompaña al presente convenio marco.

DÉCIMA TERCERA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia

emergente del presente convenio marco, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

Luego de leído y prestado conformidad con todo lo expresado, las partes firman....ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2.014.-